

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2018, cuyo importe asciende a 1.507.121,48 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017		Presupuesto 2018	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	629.400,00	46,86	711.200,00	47,19
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	416.640,00	31,02	388.600,00	25,78
III	Gastos financieros	100,00	0,01	100,00	0,01
IV	Transferencias corrientes	8.526,00	0,63	8.300,00	0,55%
VI	Inversiones reales	288.551,00	21,48	398.921,47	26,47
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		1.343.217,00	100%	1.507.121,48	100%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	<i>Denominación</i>	Presupuesto 2017		Presupuesto 2018	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	391.500,00	29,15	399.200,00	26,49
II	Impuestos indirectos	10.000,00	0,74	7.000,00	0,46
III	Tasas y otros ingresos	104.150,00	7,75	108.800,00	7,22
IV	Transferencias corrientes	579.382,00	43,13	631.296,48	41,89
V	Ingresos patrimoniales	213.025,00	15,86	298.825,00	19,83
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencia de capital	45.160,00	3,36	62.000,00	4,11
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.343.217,00	100%	1.507.121,48	100%

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Con respecto al **gasto de personal**, siendo su importe global de 711.200,00 euros, supone un 47,19 % del total de lo consignado en el Presupuesto: Con respecto a las nóminas del personal fijo del Ayuntamiento, se ha dejado consignación por si la Ley de Presupuestos Generales del Estado acordara un incremento, se ha consignado cantidad suficiente para los planes de empleo y señalar como muy significativo el incremento en la partida de gasto de salarios y Seguridad Social del Plan PEA porque afortunadamente se vuelve a la contratación de jornada completa del personal incluido en dicho Plan por la subvención de la Junta de Castilla y León que había dejado de incluirla en sus presupuestos estos años anteriores y la aportación de la Diputación de Ávila, de carácter excepcional para este año y suponemos que para los años venideros. También se ha consignado cantidad suficiente para contratación de personal guardería, oficina de turismo, piscinas municipales, centro de ocio y biblioteca así como viñedos de vaso, y posibles contrataciones de personal para necesidades que surjan para el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Los gastos de personal contratado para las obras de inversión que vayan a realizarse por administración del Ayuntamiento se consignarán cada uno en la partida de inversiones correspondiente y en el capítulo 6. Se ha considerado más

adecuado enmarcar el gasto de personal en obras de inversión en el capítulo 6, para que figure en dichas inversiones el gasto de material y mano de obra y se ajuste mucho más al presupuesto real de la inversión.

CAPÍTULO II. Aunque se continúa con el esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes (gasto corriente) ya se va reduciendo con respecto al ejercicio anterior, en concreto en 28.040 euros, lo que permite asimismo un incremento de las inversiones.**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres pueden considerarse suficientes en este momento para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO III. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Al no existir ya deuda por préstamos con entidad alguna, se reduce un poco la consignación quedando una pequeña cantidad para comisiones bancarias por gestiones o transferencias que puedan repercutir al Ayuntamiento las entidades bancarias.

CAPÍTULO IV. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. En nuestro caso principalmente los gastos que ha acordado la Mancomunidad de Madrigal de las Altas Torres, que ha acordado que la subida del coste de vertido en las plantas de transferencia y tratamiento sea asumida por los Ayuntamientos, en lugar de por los vecinos. También se recoge participación en Asociaciones de Municipios u otras entidades, fundamentalmente de carácter turístico.

CAPÍTULO VI. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 en **inversiones reales** por un importe de 398.921,48 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital de otras administraciones públicas de las que se ha hecho una estimación aproximada según los datos con que se cuenta en este momento y que pueden sufrir alguna variación durante el ejercicio, **y con recursos propios haciendo un esfuerzo inversor este Ayuntamiento considerablemente superior al ejercicio anterior, al invertir más de 100.000,00 euros que lo estimado inicialmente en 2017.**

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 26,47 % del total del Presupuesto.

Este capítulo podría incrementarse a lo largo del ejercicio presupuestario, en el caso de que se puedan gestionar y obtener más subvenciones para la realización de las mismas, mediante la oportuna modificación de crédito.

CAPÍTULO IX. Correspondiente a amortizaciones de préstamos, figura a 0,00 euros, por no tener contraídos en este momento ningún crédito o préstamo.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Cabe mencionar que se mantiene la recaudación de la partida de ingresos de IBI urbana, porque como ya se explicó con motivo de la modificación del tipo de gravamen a la baja, aunque la base imponible va a sufrir un incremento del 10%, el Ayuntamiento bajó el tipo para paliar este incremento en el recibo de los contribuyentes del municipio. Se prevé un incremento en la recaudación de IBI de inmuebles de características especiales, debido al incremento del tipo de gravamen que fue acordado por el Pleno para este tipo de inmuebles

En cuanto a los vehículos, como el Ayuntamiento no ha incrementado nunca las tarifas, como sí han realizado otros Ayuntamientos, y cada vez se conceden más exenciones, es una recaudación que año tras año experimenta una bajada.

CAPÍTULO II. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y asciende a 7.000 euros, se mantiene reducido con respecto a otros ejercicios del pasado por la paralización en el sector de la construcción que ya se ha observado en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas y otros ingresos**, por importe de 108.800,00, que suponen un 7,22 %, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y que no ha habido modificaciones para este próximo ejercicio, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de tasas y precios públicos, con la exclusión de la recaudación de agua y depuración de agua, cuyos ingresos son para la empresa concesionaria, y de la tasa de basura, cuya competencia de recaudación se otorgó ya en el ejercicio de 2011 y desde entonces es competencia de la Mancomunidad de Madrigal de municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, que es quien gestiona el servicio.

CAPÍTULO IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, por importe de 631.296,48, que supone un 41,89 % , se prevé un poco superior en porcentaje al previsto en el último ejercicio por la experiencia del año anterior en cuanto a subvenciones recibidas y dicho incremento viene dado por la aportación de Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Ávila para la jornada completa del Plan PEA.

CAPÍTULO V. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 298.825,00 euros y constituyen un 19,83 % del presupuesto municipal, en tendencia creciente por un mayor rendimiento del patrimonio como resultado de los arrendamientos de fincas rústicas y especialmente significativo, que se ha incrementado en 100.000,00 euros la partida de ingresos por venta de uva y vino, para acercarnos más a la realidad de los ingresos por dichos conceptos.

CAPÍTULO VII. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas, para la finalidad de inversiones, que proceden de la Diputación Provincial de Ávila, consignándose las subvenciones de este año recibidas para tal fin: Plan extraordinario de Inversiones, Acondicionamiento Colegios Públicos y recinto amurallado, que en caso de que en el desarrollo del ejercicio económico se incrementen, podríamos incrementar asimismo el capítulo de gastos de inversiones del ejercicio y que trataremos por todos los medios de que así suceda.

En Madrigal de las Altas Torres, a 19 de Diciembre de 2018.

La Alcaldesa,

Fdo. : Ana Isabel Zurdo Manso.